



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA-PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 012- 2023 - A/MDC

Calana, 13 de enero del 2023

VISTO:



PROVEIDO N° 088- de fecha 13 de enero del 2023, Informe 02-2023-URFI-MDV/TACNA de fecha 10 de enero del 2023, Informe 008-2023-GAF./MDC de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 007-2023-GPPyR/MDC de fecha 13 de enero del 2023 y el Informe N° 002-2023-JLCHQ-GAJ-MDC de fecha 13 de enero del 2023 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;



Conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PC, señala: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.



Siendo que la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el régimen CAS resuelve que las entidades públicas comprendidas en el DL 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, concorde con la primer disposición complementaria final de la ley N°29849 que señala: que el personal del empleado público clasificado como funcionario empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleado público pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativo de servicios estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, efectuado el análisis el proyecto de escala remunerativa CAS se enmarca a lo estipulado en la Cuarta disposición transitoria del DS. N° 304-2012-EF Texto único ordenado de la ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 señala: La aprobación y ajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio, y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento establecen una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia De acuerdo a la norma las entidades públicas comprendidas en Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo, régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.



Por lo tanto, de acuerdo a las normas antes citadas, la retribución del personal bajo el régimen CAS, en los niveles de gobierno nacional regional y local, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) unidades de ingreso del sector Público, siendo que la entidad cuenta de acuerdo a su disponibilidad presupuesta y siguiendo parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición de incrementos de remuneración prevista en el artículo 6 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023



Por lo que es menester adoptar las acciones administrativas correspondientes para la viabilidad de la Escala de Remuneraciones para los Directivos relacionados al Régimen Laboral Decreto Legislativo N°1057 y Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Calana en el marco de las normas legales y con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen cargos de Responsabilidad en la Municipalidad Distrital de Calana que a su vez sean debidamente remunerados en proporción a su responsabilidad que implica el manejo directivo de cada una de la unidades orgánicas de la entidad. Conforme a la disposición transitoria de la ley nro. 28411, señala que la entidad, mediante Resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificación de presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.



Que mediante Informe 02-2023-URH-MDV./T.ACNA de fecha 10 de enero del 2023, El jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta de la Escala Remunerativa CAS-MDC conforme la norma.



Que mediante Informe 008-2023-GAF/MDC de fecha 11 de enero del 2023, la Gerente de Administración remite la propuesta de la Escala Remunerativa CAS para lo cual solicita la opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, así como también una opinión jurídico-legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica a fines de la emisión del Acto Resolutivo que apruebe dicha propuesta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 007-2023-GPPyR/MDC de fecha 13 de enero del 2023 el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización concluye que es viable la modificación de la propuesta de la Escala de Retribución Económica del personal contratado bajo la modalidad del D.L. N.° 1057 Contrato de Administrativo de Servicios, con la finalidad, según la referencia, de contar con profesionales de experiencia en los cargos requeridos, además de la actual demanda y poder adquisitivo reflejado en el incremento de costos de vida,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

y en concordancia al marco presupuestal en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio, en marco de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva presupuestaria.



Que, el artículo 24 de la Constitución Política del Perú ha consagrado el derecho de todo trabajador a recibir una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. Por tanto, la remuneración como retribución que percibe el trabajador, en virtud del trabajo servicio realizado para una entidad, es un derecho fundamental; además de adquirir una naturaleza alimentaria, tiene una estrecha relación con el derecho a la vida, acorde al principio, derecho a la igualdad y dignidad, que adquiere diversas consecuencias o efectos, a que serían de vital importancia para el desarrollo integral del trabajador y su familia.



Que, el artículo 17.1 de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción".



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y finanzas, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al primero de enero del 2023, La Escala de Remuneraciones del Personal Empleado sujetos a Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente la publicación de la presente en la página web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc
Alcaldía
GAJ
GAF
GPPyR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TADUJILA HUARINA
ALCALDE